

CLAVE: SEM002336
FOLIO TRAMITE: 700,624

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2022

NOMBRE: CUETO MAGANA MARIA DEL CARMEN.
UBICACION: ARTES PLASTICAS
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: MUSICA
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.
DIAS AMPARADOS: 06
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$37.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
MARTES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
JUEVES	NO TRABAJA										

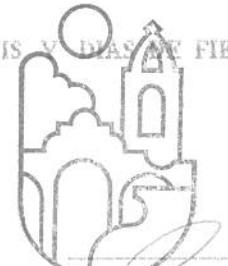
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. Juan
Andrea Camarena
AUTORIZO

LIC. FÉRIBERTO MURGUÍA ÁNGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
CUETO MAGANA MARIA DEL CARMEN
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS INFORMATIVAS

DIRECCIÓN DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos, en su caso la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y consumo del puesto a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.